

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL
PUBLICO EDIFICIO EPM

FIJACION EN CARTERA

DESFIJACION EN CARTERA

25 JUL 2024

31 JUL 2024

Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



NIT. 890.904.998 - 1

Medellín, 9 de Julio de 2024

Señor (a).

ANDRES MAURICIO GARCIA CORDOBA

PQR-11793063-M1D8A

RURAL_190579100711500000_CR. 3 65-69 PTO

COLOMBIA

PUERTO BERRÍO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11793063-M1D8

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 27/06/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA JOHANA GIL PADILLA



190579100711500000-4-4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Caso Nro: PQR-11793063-M1D8 Fecha Creación: 07/06/2024 03:37:57 PM
Contacto: Andres Mauricio Garcia Cordoba
Instalación: 190579100711500000
Dirección: RURAL_190579100711500000_CR 3 65 69 PTO COLOMBIA
Meses Reclamados: Mayo-2024;Abril-2024;
Servicio: Gas Natural Regulado Municipio: PUERTO BERRÍO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario solicita revisar el consumo de gas natural facturado en los meses de abril y mayo de 2024, informa que llevan dos meses ocupando el inmueble, solo viven dos personas, cocinan en una estufa pequeña de dos puestos y utilizan poco el servicio; es por ello que manifiesta que lo facturado no corresponde a los hábitos de consumo del inmueble atendido, solicita e insiste que la empresa revise el medidor y verifique la lectura. Usuario manifiesta que no desea que se dejen valores en reclamación, porque va a cancelar la totalidad de la factura. Se aclara que la presentación de recursos exige el pago de sumas no reclamadas. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido a que no cuenta con correo electrónico.

Nro. Respuesta: PQR-11793063-M1D8 Fecha Respuesta: 27/06/2024 12:02:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de mayo de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 75,307 metros cúbicos (m^3), sobrepasando el límite superior de 52,813 m^3 , configurándose una desviación significativa, por lo que nuestra empresa procedió a realizar la revisión previa el sábado, 27 de abril de 2024, donde se encontró medidor con lectura de 6043 m^3 , en normal funcionamiento, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio, ya que son nuevos inquilinos; además, no hay escape, no hay trocamiento, no hay error lectura, no comparte el servicio y de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes se dio continuidad al proceso de facturación. Ahora, para el mes de abril de 2024, se identifica que el consumo de 47,923 m^3 fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa debido a que el límite superior es 54,443 m^3 , motivo por el cual, nuestra empresa no consideró necesario la revisión previa a esta facturación. Sin embargo; de acuerdo con la solicitud del usuario, se realizó una revisión el día 12 de junio, donde se encontró medidor con lectura de 6111 m^3 , funcionando correctamente, no se detectan daños y las instalaciones se encuentran en buen estado. Además: medidor sin carga no registra y con carga registra normal no se evidencia escape no hay error de lectura no hay trocamientos, se informa al usuario que el servicio es compartido con dos viviendas más y esa es la causa del incremento. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para los meses de abril y mayo de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Es importante mencionar que los consumos de gas natural pueden variar de un mes a otro por múltiples causas, entre ellas por el número de días del periodo facturado, el costo del metro cúbico, cambios climáticos o el tiempo de utilización del servicio. No se dejan valores en reclamación, dado que las facturas objeto de reclamo fueron canceladas en su totalidad.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



MARIA JOHANA GIL PADILLA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (4) 4310098
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

| | | | | | |
|---|--|------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| REC GENERACION/ADMISION 09/07/2024 11:18 | | ORIGEN: MEDELLIN | TEL: 8286657 | CEDULA/IT/NIT: 890904996-1 | COD. POSTAL ORIGIN: 050015258 |
| REMITENTE: EPM POR158 | | | | | |
| DIRECCION: CARRERA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE | | | | | |
| PARA: ANDRES MAURICIO GARCIA CORDOBA CARRERA 3 65-69 PTO COLOMBIA | | | | | |
| TEL: 3206821615 | | CEDULA/IT/NIT | COD.: 053420 | | |
| NOTAS: PQR-11793063-M1D8 | | | | | |
| Nombre CC.Remitente | | | | El remitente contrabanda transporte | |
| | | | | AVISO | |
| El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteritas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670 | | | | | |



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (4) 4310098
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

| | | | | | |
|---|--|----------------------------|---|--|---------------|
| REC GENERACION/ADMISION 09/07/2024 11:18 | | ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA | DESTINO: PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA-COLOMBIA | REG.DESTINO: MEDELLIN | CITA ENTREGA: |
| REMITENTE: EPM POR158 | | | | | |
| DIRECCION: CARRERA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE | | | | | |
| TEL: 8286657 | | CEDULA/IT/NIT: 890904996-1 | COD. POSTAL ORIGIN: 050015258 | CUENTA: 03-001-0004430 | |
| PARA: ANDRES MAURICIO GARCIA CORDOBA CARRERA 3 65-69 PTO COLOMBIA | | | | | |
| TEL: 3206821615 | | CEDULA/IT/NIT | COD. POSTAL | RECIBE LOS SABADOS: SI | |
| NOTAS: PQR-11793063-M1D8 | | | | | |
| Nombre CC.Remitente | | | | El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: | |
| | | | | AVISO | |
| El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteritas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670 | | | | | |



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (4) 4310098
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

| | | | | | |
|---|--|----------------------------|---|--|---------------|
| REC GENERACION/ADMISION 09/07/2024 11:18 | | ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA | DESTINO: PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA-COLOMBIA | REG.DESTINO: MEDELLIN | CITA ENTREGA: |
| REMITENTE: EPM POR158 | | | | | |
| DIRECCION: CARRERA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE | | | | | |
| TEL: 8286657 | | CEDULA/IT/NIT: 890904996-1 | COD. POSTAL ORIGIN: 050015258 | CUENTA: 03-001-0004430 | |
| PARA: ANDRES MAURICIO GARCIA CORDOBA CARRERA 3 65-69 PTO COLOMBIA | | | | | |
| TEL: 3206821615 | | CEDULA/IT/NIT | COD. POSTAL | RECIBE LOS SABADOS: SI | |
| NOTAS: PQR-11793063-M1D8 | | | | | |
| Nombre CC.Remitente | | | | El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: | |
| | | | | AVISO | |
| El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteritas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670 | | | | | |

Lic.Min.Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic.MinLic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 03

CREDITO 034048929063

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteritas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

EN VIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, norma complementaria a la Ley 1472 de 2011, en materia de Protección y Tratamiento de Datos Personales, se informa con carácter a la del desarrollo de este servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

Envia Mensajería Expresa
CREDITO 034048929063
CIIU 5320 Mensajería Expresa

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (4) 4310098
www.envia.co

CREDITO 034048929063
CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

| | | | | | |
|-------------------|--|---|-------|---|---|
| UNIDADES | | Desconocido | No.31 | 1 | 2 |
| PESO (gramos) | | Rehusado | No.44 | 1 | 2 |
| PESO VOL | | No Reside | No.35 | 1 | 2 |
| PESO A COBRAR(Kg) | | No Reclamado | No.40 | 1 | 2 |
| VALOR DECLARADO | | Dir. errada | No.34 | 1 | 2 |
| VAL SERV ME | | Otros (Nov Operativa/cerrado) | | 1 | 2 |
| FLETE VARIABLE | | Fecha de devolución al remitente | | | |
| OTROS | | D M A H M | | | |
| TOTAL FLETE | | Observaciones en la entrega: | | | |
| CARTAPORTE.NO | | Fecha estimada de entrega: 18/07/2024 | | | |
| 158 | | Guía complementaria de devolución | | | |
| | | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario | | | |

CREDITO 034048929063
D.E 03

CREDITO 034048929063
CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

| | | | | | |
|-------------------|--|---|-------|---|---|
| UNIDADES | | Desconocido | No.31 | 1 | 2 |
| PESO (gramos) | | Rehusado | No.44 | 1 | 2 |
| PESO VOL | | No Reside | No.35 | 1 | 2 |
| PESO A COBRAR(Kg) | | No Reclamado | No.40 | 1 | 2 |
| VALOR DECLARADO | | Dir. errada | No.34 | 1 | 2 |
| VAL SERV ME | | Otros (Nov Operativa/cerrado) | | 1 | 2 |
| FLETE VARIABLE | | Fecha de devolución al remitente | | | |
| OTROS | | D M A H M | | | |
| TOTAL FLETE | | Observaciones en la entrega: | | | |
| CARTAPORTE.NO | | Fecha estimada de entrega: 18/07/2024 | | | |
| 158 | | Guía complementaria de devolución | | | |
| | | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario | | | |

EN VIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, norma complementaria a la Ley 1472 de 2011, en materia de Protección y Tratamiento de Datos Personales, se informa con carácter a la del desarrollo de este servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670